



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0111-2026-UNAP

Iquitos, 30 de enero de 2026

VISTO:

El Oficio N° 026-2026-OCRI-UNAP, presentado el 28 de enero de 2026, por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales (OCRI), sobre ceremonia de firma de convenios interinstitucionales entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a través de su Facultad de Zootecnia y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), que se realizará en la ciudad de Lima el 4 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales (OCRI), comunica a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sobre la ceremonia de firma de convenios interinstitucionales entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a través de su Facultad de Zootecnia y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), que se realizará en la ciudad de Lima el 4 de febrero de 2026;

Que, es de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 3 al 4 de febrero de 2026, para que asista a la ceremonia de firma de convenios interinstitucionales entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a través de su Facultad de Zootecnia y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), que se realizará el 4 de febrero de 2026, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima del 3 al 4 de febrero de 2026**, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Rodil Tello Espinoza**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Rodil Tello Espinoza**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Registrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist. R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, URRHH, Cont, Tes, Abast., Up, Int, SG, Archivo(2).
mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL